



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/DJI/Q/2
19 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
49º período de sesiones
15 de septiembre a 3 de octubre de 2008

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe
periódico de Djibouti (CRC/C/DJI/2)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible, antes del 8 de agosto de 2008.

1. Sírvanse facilitar más información sobre la creación por el Ministerio de Justicia de un comité en el que participarán todas las entidades que se ocupan de la protección de los derechos del niño y que se encargará de coordinar y supervisar la aplicación de la Convención.
2. Sírvanse informar al Comité si se ha adoptado alguna medida a nivel estatal para retirar la declaración formulada por el Estado parte al firmar la Convención.
3. Sírvanse indicar si la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido invocada directamente en los tribunales nacionales y, de ser así, sírvanse ofrecer ejemplos de dichos casos.
4. Sírvanse informar brevemente al Comité si el Estado parte tiene la intención de crear un mecanismo de vigilancia independiente, en consonancia con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, anexo), que se ocupe de los derechos del niño.

5. Sírvanse describir brevemente los principales aspectos de la política nacional relativa a la infancia, en particular cuándo se pondrá en práctica esa política y si se ocupa de la cuestión del registro de los nacimientos.
6. El Comité desea recibir información acerca del censo general de la población que el Estado parte tenía la intención de realizar en 2007; concretamente si el censo se realizó y, de ser así, si los resultados permiten recopilar datos desglosados sobre los grupos vulnerables.
7. Sírvanse describir brevemente las actividades de difusión y sensibilización, en particular las relacionadas con las observaciones finales del informe del Estado parte al Comité, y sobre todo el éxito que han tenido esas actividades.
8. Sírvanse describir brevemente, de ser posible con ejemplos, la cooperación entre el Estado parte y la sociedad civil en el ámbito de los derechos del niño.
9. Sírvanse indicar qué cuestiones que afecten a los niños considera el Estado parte que son prioridades que exigen la atención más urgente en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas (incluida la Ley N° 210/AN/07/5°L, de 27 de diciembre de 2007, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos);
- Nuevas instituciones;
- Políticas aplicadas recientemente;
- Programas y proyectos llevados a cabo recientemente y su alcance.

Parte III

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarcan las cuestiones indicadas en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La estrategia del Estado parte para reforzar sustancialmente la aplicación global de la Convención, con especial atención a los principios generales de la Convención, incluido el artículo 3 (interés superior del niño) y el artículo 12 (respeto de las opiniones del niño).
2. La legislación (recursos humanos y financieros y aplicación).
3. Las consignaciones presupuestarias para la infancia.
4. No discriminación (las niñas, los niños con necesidades especiales y los niños extranjeros).

5. Los castigos corporales.
6. La protección de los niños privados de entorno familiar (incluidos las formas alternativas de tutela).
7. La adopción (adopción internacional y en el país de origen).
8. El maltrato y el descuido (legislación y sanciones).
9. Los niños con discapacidades (incluido el marco jurídico de protección).
10. La salud (en particular la salud de los adolescentes, las prácticas tradicionales nocivas, las tasas de mortalidad materna y de niños menores de 5 años, la malnutrición y la salud mental).
11. El VIH/SIDA.
12. El nivel de vida (mayor nivel de pobreza).
13. Educación (incluidas las disparidades basadas en el género, la asistencia a la escuela y la deserción escolar, la educación en la primera infancia).
14. Los niños refugiados (en particular el acceso a la salud, la educación, los servicios sociales y la reintegración en la familia).
15. La explotación económica, incluido el trabajo infantil.
16. La explotación sexual y la trata.
17. La administración de justicia de menores (en particular la falta de un sistema de justicia de menores y las condiciones en los centros de detención).
